

Sunchales, 18 de Julio de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 304/90.-725/90

VISTO:

La nota remitida por la Asociación San José de nuestra ciudad, recepcionada con fecha del 26/06/90, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota la Asociación San José se dirige a este Cuerpo Deliberativo, solicitando se legisle a través de una Ordenanza sobre el estacionamiento de vehículos en calle J.B. Justo entre E. López y Bolívar, prohibiendo el estacionamiento mano izquierda, cuadra en la cual se encuentra el edificio del Colegio San José;

Que, se eleva la petición a raíz que, la nombrada Institución educativa ha instalado sobre la acera correspondiente a esa cuadra ciclistas para el alumnado que allí concurre;

Que, efectuado el análisis pertinente este Concejo Municipal estima conveniente acceder al pedido formulado por la nombrada Asociación con el propósito de resguardar la seguridad de niños y adolescentes que allí concurren.

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 304/90.-725/90

Art. 1º)Prohíbese el estacionamiento de vehículos en calle J.B. Justo entre las arterias E. López y Bolívar, mano izquierda, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 18 hs.

Art. 2º)Colóquese carteles de señalización en el comienzo y finalización de la citada cuadra, que indiquen lo establecido en el Art. 1º) de la presente.-

Art. 3º)Los gastos que demanden la cumplimentación de la presente Ordenanza se imputarán a la Partida Trabajos Públicos del Presupuesto Municipal ejercicio 1990.-

Art. 4º)Quienes transgredan lo establecido en el Art. 1º de la presente se harán pasibles a las multas establecidas en el Art. 23º) del Título IV, Inc. 47º) de la Ordenanza N° 351/82.-

Art. 5º)Elévese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º)Elévese copia de la presente a la Secretaría de Hacienda.-

Art. 7º)Remítase copia de la presente a la Asociación San José.-

Art. 8º)Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciocho días del mes de Julio del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 9º Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 19 de julio de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL